





Departamento de Yoro Honduras C.A. Telefax: 671-2350

#### Contratos de Servicios MES DE ENERO DEL AÑO 2019

DDIGO	DESCRIPCION	N. DE CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA INICIO	FECHA DE FINALIZACION	монто	ESTATUS
	Pago de contrato por alquiler de volqueta peterbilt, que realiza trabajo de nrecoleccion de desechos en los diferentes barrios y colonias de esta ciudad de Yoro.	1	Ricardo Alfredo Hall Polio	11/01/2018	12/30/2018	140,000.00	Contratista
	Pago de contrato por servicio por elaboracion de primer etapa de la clinica social, en el Instituto Santa Cruz Del Oro.	2	Joel Castillo	09/09/2019		19,495.33	Contratista
397	Pago de contratos por prestacion de servicios de decoracion y montaje de eventos, según contratos. ( contartos pagados en el mes de Enero)	3	Brinia Maria Rosales Pineda	07/06/2019	11/09/2018	154,345.62	Contratista
391	Pago de contrato de 64 Horas de trabjo en proyecto cargando material selecto en la balastrera del barrio montecristo y en el rio jalegua para la reparacion de las calles del barrio subirana ,col rafael diaz chavez , arena blanca las tejeras y limpieza en el cementerio municipal.	4	Gerardo Danary Chavez Pineda	11/15/2019	12/15/2019	54,500.00	Contratista
390	Pago por contrato de limpieza en el cementerio Municipal. ( Contrato pagado en el mes de enero del 2019)	<u>.</u>	Kenton Gerardo Landa Ucles	02/01/2018	02/03/2018	42,000.00	Contratista

WILMER HOMAS MEJIA GALLEGOS
TESORERO MUNICIPAL





CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULO PESADO (VOLQUETA, PETERBILT, PLACA AAK8567, COLOR ROJO, CAPACIDAD 16.5 MTS CUBICOS).

Nosotros: DIANA PATRICIA URBINA SOTO, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1801-1976-01196, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde, quien para los efectos legales de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" por una parte y por la otra el señor: RICARDO ALFREDO HALL POLIO, mayor de edad, soltero, Ingeniero Electricista, hondureño, del municipio de El Progreso, departamento de Yoro, con Identidad N°1804-1964-00568 actuando en su condición de representante legal de la EMPRESA REDEL, REPRESENTACIONES DELFIN S. DE R.L. CON RTN. 05019011392076 "EL CONTRATISTA". Firmamos el presente contrato, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA, LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza del Proyecto, se hace necesario Quien presta los servicios de contratar los servicios de ""RICARDO ALFREDO HALL POLIO" alquiler con el Vehículo, Volqueta, marca Peterbilt, Color Rojo, Placa N°AAK8567, Capacidad de 16.5 mts. Cúbicos. CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DEL SERVICIO, ALQUILER DE VEHICULO PESADO (VOLQUETA, PETERBILT, PLACA AAK8567, COLOR ROJO, CAPACIDAD 16.5 MTS CUBICOS). PARA RECOLECCION DE DESECHOS EN LOS DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD Y TRASLADO DE MATERIALES. CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES . "DEL CONTRATISTA" Se compromete a cumplir con todas las descripciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato, sin perjuicio de las obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes también tienen las siguientes obligaciones principales: a) EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. b) LA MUNICIPALIDAD se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. C) LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar "AL CONTRATISTA" los días trabajados según el reporte, por el trabajo realizado, CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA DEVENGARA POR EL PROYECTO LA CANTIDAD DE SETENTA MIL LEMPIRAS MENSUAL (LPS.70.000.00) SIENDO EL VALOR NETO A PAGAR LA CANTIDAD DE CIENTO CUARENTA MIL LEMPIRAS (LPS.140,000.00). CLAUSULA QUINTA: INFORME Y MULTAS: El Contratista se compromete a ejecutar el proyecto en el término de tiempo de 2 meses,(del 1° de noviembre al 31 de diciembre del 2018). y se compromete a cumplir con todo lo especificado, CLAUSULA SEXTA: LITIGIO O CONTROVERSIA, todo litigio o controversia derivado o relacionado con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. CLAUSULA SEPTIMA: RESCISION DE CONTRATO. "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2018 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. CLAUSULA OCTAVA: el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta (ISR) CLAUSULA NOVENA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato,





esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES.- Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscribe el presente contrato a los un días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

RICARDO ALFREDO HALL POLIO ALCALDE MUNICIPAL REDEL, REPRESENTACIONES DELFIN S.DE R.L. REPRESENTANTE.

CURRIA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA DEVELUARA POR EL PROYECTO



### REDEL

### REPRESENTACIONES DELFIN S. DE R.L

R.T.N.: 05019011392076

Col. Las Mesetas 19 avenida, 15 y 16 calle S.O. casa #1427

San Pedro Sul

COTIZACION

Telefax: (504) 2516-1425 Cel.: 9464-9256

FECHA: 22/10/2018

CLIENTE:

Municipalidad de Yoro, Yoro

DIRECCION: Yoro, Yoro

No.	CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	TOTAL
1	2	Servicio de recoleccion de basura con Volqueta en los barrios de el municipio de Yoro, Yoro durante los meses de noviembre y diciembre 2018	70,000.00	140,000.00
			SUB-TOTAL 15% I. S. V.	
			TOTAL	L. 140,000.00

CLIENTE



### TRANSMACAH S. DE R.L. DE C.V

COTIZACION #386

TRABAJANDO POR UNA HONDURAS MEJOR

KM10 CARRETERA HACIA LA LIMA LA LIMA, CORTES C.I.C.H. 1169-1-N-CT/CS

TEL:25538449

CEL:3162-3599, 9991-0228 transmacah@hotmail.com FECHA: 23 de Octubre 2018

#### PARA:

MUNICIPALIDAD DE YORO, YORO

Por medio de la presente me dirijo a ustedes primeramente para desearle éxitos en sus labores diarias y también para enviarle la siguiente cotización.

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
RENTA DE VOLQUETA PARA DAR SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA EN LOS DIFERENTES BARRIOS DE	2	MESES	L.85,000.00	L.170,000.00





0

### Alcaldía Municipal Yoro, Yoro



#### CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION

Nosotros: DIANA PATRICIA URBINA SOTO, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1801-1976-01196, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde, quien para los efectos legales de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" por una parte y por la otra el señor: JOEL CASTILLO, mayor de edad, casado, hondureño, Y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 1208-1950-00180 Quien en lo sucesivo se denominará como "EL CONTRATISTA". Firmamos el presente contrato, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA, LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza del Proyecto, se hace necesario contratar los servicios de " JOEL CASTILLO" consiste en los servicios CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION, CONSTRUCION DE LAS INSTALACIONES FISICAS DONDE FUNICONARA LA CLINICA SOCIAL EN PREDIO DEL INSTITUTO SANTA CRUZ DEL ORO. CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES . "DEL CONTRATISTA" Se compromete a cumplir con todas las descripciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato, sin perjuicio de las obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes también tienen las siguientes obligaciones principales: a) EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio en forma diligente, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. b) LA MUNICIPALIDAD se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. "EL Contratista devengará, LA CANTIDAD DE: DIEZ Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON 78/100 (LPS.19,804.78), MENOS LA RETENCION DEL 12.5% I.S.R. QUE ES LA CANTIDAD DE DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS 59/100 (LPS.2,475.59), HACIENO UN VALOR NETO A PAGAR POR LA CANTIDAD DE DIEZ Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE LEMPIRAS CON 19/100 (LPS.17,329.19 CLAUSULA QUINTA: INFORME Y MULTAS: El Contratista se compromete a brindar recibos, y recibos de pagos a cuenta. CLAUSULA SEXTA: LITIGIO O CONTROVERSIA, todo litigio o controversia derivado o relacionado con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. CLAUSULA SEPTIMA: RESCISION DE CONTRATO. "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2018 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. CLAUSULA OCTAVA: el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta (ISR)CLAUSULA NOVENA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES.- Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscribe el presente contrato a los nueve días del meside agosto del año dos dieciocho.

PANA PATRICIA URBINA ALCALDE MUNICIPAL

Obras, Disciplina y Transparencia Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350 muniyoro@hotmail.es

#### COTIZACION

Señores Municipalidad de Yoro.

R.T.N 18011998427181 IDENT. 1208-1950-00180 Municipalidad
Nombre de la Empresa

<u>Joel Castillo</u> Nombre del Proveedor

Dirección de proveedor: Colonia Rotario Yoro, Yoro

Por este medio le solicitamos cotizar de los siguientes bienes y servicios

NO.	CAN:	ARTICULO	P.U	TOTAL	
1	28.80	Trazado y Nivelada	50	1,440.00	
2	5.76	Excavaciones zapata corrida	80	1,893.20	
3	1.20	Excavación zapata aislada	70	280.00	
	26.40	Pared bloque sobre elevación	160.00	4,224.00	
4		Zapata corrida 60 x 60	60.00	240.00	
5	4	Solera Inferior 15 x 20	150.00	4,320.00	
6	28.80	Pared Bloque con refuerzo	160.00	15,280.00	
7	95.5	Pared Bioque con reiderzo	100.00	1,900.00	
8	19 M	Columnas 15 x 30	260.00	1,651.00	
9	6.35	Pega de concreto 15 x 35	100 M	400.00	
10	4 M <sup>2</sup>	Bloque para jardinera			
11	7 M <sup>3</sup>	Pared bloque de 4 para baño	150.00 M	1,050.00	
12	80.60 M	Cargador Puertas y ventanas	150.00	1,290.00	
13	20 M	Castillos 15 x 15	80.00	1,600.00	
14	20 M	Soleras superior	160.00	3,200.00	
		Jambas 10 x 15	60.00	1,932.00	
15	32.20	Losa mantenimiento	250.00 M	2,875.00	
16	16 11.3 M Losa mantenimiento 43 525 20				
TOTAL43,323.20					

DIA 1/0/07/18

SELLO UNIDAD COTIZADORA

FIRMA Y SELLO DEL PROVEDOR

#### COTIZACION

Señores Municipalidad de Yoro.

R.T.N 18011998427181 IDENT. 1208-1950-00180 Municipalidad Nombre de la Empresa

<u>Joel Castillo</u> Nombre del Proveedor

Dirección de proveedor: Colonia Rotario Yoro, Yoro

Por este medio le solicitamos cotizar de los siguientes bienes y servicios

NO	CAN:	ARTICULO	P.U	TOTAL		
NO.		Cubierta con canaletas y alucinz	250.00	8,750.00		
17	35 M	Relleno y compactación	100.000	1,832.00		
18	18.32	Firme concreto 5C	100.00	7,500.00		
19	75 M <sup>2</sup>		150.00	2,550.00		
20	17 M	Para acera exterior	130.00	650.00		
21	5 M	Bloque de 4 para nivelar acera	70.00	18,258.80		
22	260.84	Repello pared Bloque	70.00	18,258.80		
23	260.840	Pulido pared bloque				
24	84 M	Cielo falso tabla yeso	160.00	13,440.00		
25	75 M	Cerámica de piso 45 X 45	150.00	11,250.00		
26	6 M	Cerámica de baño de 33 x 33	180.00	1,080.00		
27	1	Instalación de agua potable		2,000.00		
28	1	Instalación de silla		1,300.00		
29	1	Instalación aguas residuales		2,500.00		
30	2	Cajas de registros aguas residuales	750.00	1,500.00		
31	1	Instalación eléctrica		9,500.00		
32	6	Apertura de boquetes paredes	80.00	480.00		
TOTAL.	TOTAL100.849.60					

IRMA Y SELLO UNIDAD COTIZADORA

ORO, HOND

FIRMA Y SELLO DEL PROVEDOR

#### COTIZACION

Señores Municipalidad de Yoro.

R.T.N 18011998427181 IDENT. 1208-1950-00180 <u>Municipalidad</u> Nombre de la Empresa

<u>Joel Castillo</u> Nombre del Proveedor

Dirección de proveedor: Colonia Rotario Yoro, Yoro

Por este medio le solicitamos cotizar de los siguientes bienes y servicios

T		ADTIQUEO	P.U	TOTAL	
NO.	CAN:	ARTICULO	1,000.00	1.000.00	
33		Acarreo materiales			
34		Limpieza de terreno inicio y final	2,000.00	2,000.00	
		Empleza de torrerre merciparia metálica	160.00	5,840.00	
35	36.5 M	Paredes tabla yeso para perfileria metálica	50.00	600.00	
36	12 M	Pegada moldura de goma en paredes de tabla yeso	30.00		
				9,440.00	
TOTA	L			153,814.80	
19, 226.85					
MENC	MENOS 12.5 % TOTAL 19, 226.85				
MENOS 12.5 % TOTAL					

DIA 1/0/07/18

RMAY SELLO UNIDAD COTIZADORA

FIRMA Y SELLO DEL PROVEDOR





CONTRATO DE SERVICIOS DE DECORACION

Nosotros: DIANA PATRICIA URBINA SOTO, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1801-1976-01196, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Yoro, Departamento de Yoro, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra, BRINIA MARIA ROSALES PINEDA, de este domicilio, soltera, hondureña con Cedula de Identidad N° 1801-1990-01390, actuando en su condición personal y quien se designa "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos el presente "CONTRATO DE SERVICIOS", el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: Naturaleza de los servicios, la municipalidad declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de: BRINIA MARIA ROSALES PINEDA, CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN " DE LOS SERVICIOS, consisten en el diseño y decoración del Salón de Actos Culturales y Sociales, para el evento de la Presentación de Candidatas, el día sábado 07 julio 2018 CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES . "DEL CONTRATISTA" Se compromete a cumplir con todas las especificaciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA DEVENGARA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS LA CANTIDAD DE DIEZ Y SIETE MIL LEMPIRAS (LPS.17,000.00) MENOS EL 12.5% DE I.S.R QUE EQUIVALE A UN VALOR DE DOS MIL CIENTO VEINTE Y CINCO LEMPIRAS (LPS.2,125.00), haciendo un valor neto a pagar DE CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (LPS.14,875.00), CLAUSULA QUINTA: RESCISION DE CONTRATO. "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2018 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. CLAUSULA. CLAUSULA SEXTA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. CLAUSULA SEPTIMA: el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta (ISR) CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.- Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

ALCALDE MUNICIPAL

BRINIA MARIA ROSALES PINEDA
CONTRATISTA





COTIZACION

Senores: Municipalidad de Yoro.	
R.T.N:	1 DAADD
18011990013909	Inv. SMRT.
	Nombre de la Empresa
IDENT.	0 . D . 1 .
1801199001390	Brinia /20sales
10011199001319	Nombre de Proveedor
Dirección del proveedor: - R= Santad	0 7010 7010.
Por este medio le solicitamos cotizar precios de los sigui	entes bienes y servicios.

Por este medio le solicitamos cotizar precios de los siguientes bienes y servicios.

NO	CAN:	ARTICULO	P. U	TOTAL
		Montaje Decoración Pala		OOO17
		Dretentoicion de Condidatos		
		of Ferra 2018. Uhlizand		
		Lienzon Conting Flore Art.		
		Flores Naturales Luces.		
		Bola) (hina) Al Pambia Daia		
		Dasarelas Popoes de Vidro		
		1 bosos metalicas.		
		*		
		200		
		- *		
			TOTAL	OOO EL
				11,000.

DIA MES AÑO

O 3 O 7 1 8

O REIRMAY SELLO UNIDAD COTIZADORA

FIRMA Y SELECTION DEL PROVEEDOR

Obras, Disciplina y Transparencia





COTIZACION

S	eñ	0	re	S	

Municipalidad de Yoro.

R.T.N:

08011988162708

Inv. Decoglobe

Nombre de la Empresa

IDENT.

0801198816270

David Acosta

Nombre de Proveedor

Dirección del proveedor: -\_\_\_

B= El Centro

Por este medio le solicitamos cotizar precios de los siguientes bienes y servicios.

NO	CAN:	ARTICULO	P. U	TOTAL
		Decoración para presentación de Candidates l'isalón Municipal Utilizardo; Lienzo, Flores Naturales Luces		18,600"
		Cardidates (15 Salph Municipal		0,00-
		Utilizardo: Lienzo, Flores Autoralia		
		Luces		
1				
		*		
-				
+-				
			TOTAL	18.600
				10.60

DIA MES AÑO

DIA MES AÑO

DE COMPRIMENTA SELLO UNIDAD COTIZADORA

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

Obras. Disciplina y Transparencia





CONTRATO DE SERVICIOS DE DECORACION

Nosotros: DIANA PATRICIA URBINA SOTO, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1801-1976-01196, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Yoro, Departamento de Yoro, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra, BRINIA MARIA ROSALES PINEDA, de este domicilio, soltera, hondureña con Cedula de Identidad N° 1801-1990-01390, actuando en su condición personal y quien se designa "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos el presente "CONTRATO DE SERVICIOS", el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: Naturaleza de los servicios, la municipalidad declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de: BRINIA MARIA ROSALES PINEDA, CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN " DE LOS SERVICIOS, consisten en el diseño y decoración para el evento de la Presentación y Elección, de La Reina de La Tercera Juventud en marco de la Feria Patronal en Honor al Apóstol Santiago, en el Salón de Actos Culturales y Sociales, se llevara a cabo el día viernes 13 de julio 2018 CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES . "DEL CONTRATISTA" Se compromete a cumplir con todas las especificaciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA DEVENGARA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS LA CANTIDAD DE SIETE MIL CUATROCIENTOS SENTENTA Y CINCO LEMPIRAS, (LPS.7,475.00) MENOS EL 12.5% DE I.S.R QUE EQUIVALE A UN VALOR DE NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 37/100 (LPS.934.37), haciendo un valor neto a pagar DE SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON 62/100 (LPS.6,540.62), CLAUSULA QUINTA: RESCISION DE CONTRATO. "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2018 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. CLAUSULA. CLAUSULA SEXTA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. CLAUSULA SEPTIMA: el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta (ISR) CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.- Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los doce días del mes de julio del año dos ni cipioche

Obras, Disciplina y Transparencia

ALCALDE MUNICIPAL

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350 muniyoro@hotmail.es

BRINIA MARIA ROSALES





COTIZACION
Señores: Municipalidad de Yoro.

R.T.N:

18011990013909

Nombre de la Empresa

IDENT.

1801199001390

Brinia Rosalo

Nombre de Proveedor

Dirección del proveedor: - B= Samolgo Yoro Yoro

Por este medio le solicitamos cotizar precios de los siguientes bienes y servicios.

NO	CAN:	ARTICULO	P. U	TOTAL
		municipal par etrouon or Reina III juventud		7024
		municipal Dar etrough		
		or Reina # wormed		
	A COLOR	(Disens)		
				No.
		*		
		94		
		4 #		> 0 0 /
			TOTAL	70)4

DIA MES AÑO

O G O 7 ( O

FIRMA Y SELEO DEL PROVEEDOR

Obras, Disciplina y Transparencia





#### COTIZACION

Señores: R.T.N:	Municipalidad de Yoro.		
	8011988162208	Nombre de la Empresa	
	861198816270 -	Nombre de Proveedor	

Dirección del proveedor: - B' El Centro.

Por este medio le solicitamos cotizar precios de los siguientes bienes y servicios.

NO CAN:	ARTICULO	P. U	TOTAL
+ 1/4	Representación de Candidates III Turntud, Decoración Sabn Municipal	r. 0	A has
	to continuon a canadaris il		9,000
	Overrive Decoration Salar		
	Nonilibel		
		TOTAL	9000

DIA MES AÑO
DO 7 1 0

TITINA Y SELLO DEL PROVEDOR

Obras, Disciplina y Transparencia





#### **CONTRATO DE SERVICIOS DE DECORACION**

Nosotros: DIANA PATRICIA URBINA SOTO, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1801-1976-01196, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Yoro, Departamento de Yoro, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra, BRINIA MARIA ROSALES PINEDA, de este domicilio, soltera, hondureña con Cedula de Identidad N° 1801-1990-01390, actuando en su condición personal y quien se designa "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos el presente "CONTRATO DE SERVICIOS", el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: Naturaleza de los servicios, la municipalidad declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de: BRINIA MARIA ROSALES PINEDA, CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN " DE LOS SERVICIOS, consisten en el diseño y decoración para el evento de la elección de La Reina de la Feria Patronal en honor al Apóstol Santiago, en el Salón de Actos Culturales y Sociales, que se llevara a cabo el día sábado 14 de julio 2018 CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES. "DEL CONTRATISTA" Se compromete a cumplir con todas las especificaciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA DEVENGARA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS LA CANTIDAD DE TREINTA Y UN MIL CINCUENTA LEMPIRAS, MENOS EL 12.5% DE I.S.R QUE EQUIVALE A UN VALOR DE TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 25/100 (LPS.3,881.25, haciendo un valor neto a pagar DE VEINTE Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 75/100 (LPS.27,168.75), CLAUSULA QUINTA: RESCISION DE CONTRATO. "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2018 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. CLAUSULA. SEXTA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surian de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. CLAUSULA SEPTIMA: el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta (ISR) CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.- Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato mes de julio del año dos mil dieciocho.

ALCALDE MUNICIPAL

BRINIA MARIA NOSALES PINEDA CONTRATISTA

Obras, Disciplina y Transparencia





COTIZACION

NADO
Inx. BMKP
Nombre de la Empresa
R. Dayler
Bring Koyles
Nombre de Proveedor
V \/
MOID YOID

Por este medio le solicitamos cotizar precios de los siguientes bienes y servicios.

NO	CAN:	ARTICULO	P. U	TOTAL
		Decacción Salon Municipal Dala Elección rang 2018		31020
		Daia Election Hing 20181		
		de la Feria		
		Utilizando,		
		Lienzos, Connos Hore Nandas		
		HEOMORA Chanocity Boil.		
		Chinos vego de alla lange.		
-		Banday de Representorción de		
-		Candivalaj.		
-				
-				
		24		
		4 A		21250
1		,	TOTAL	31,050

DIAMUNICIA	DIA	MES	AÑC	5
	06	0+	1	8
FIRMAY SELLO UNIDAD COTIZA	DORA			

FIRMAY SPILO PROVEEDOR

Obras, Disciplina y Transparencia



### Alcaldía Municipal Yoro, Yoro COTIZACION



Señores: Municipalidad de Yoro.

R.T.N:

08011988162708

Nombre de la Empresa

IDENT.

0801198816270

Nombre de Proveedor

Dirección del proveedor: - B' El Centro

Por este medio le solicitamos cotizar precios de los siguientes bienes y servicios.

NO	CAN:	ARTICULO	P. U	TOTAL
		Decoración para elección de la reina 2018 de la terra: Utilizando; Flores, Mobiliario decorativo		39,000
		4		
			TOTAL	34,000

DIA MES AÑO

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

Obras. Disciplina y Transparencia





CONTRATO DE SERVICIOS DE DECORACION

Nosotros: DIANA PATRICIA URBINA SOTO, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1801-1976-01196, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Yoro, Departamento de Yoro, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra, BRINIA MARIA ROSALES PINEDA, de este domicilio, soltera, hondureña con Cedula de Identidad N° 1801-1990-01390, actuando en su condición personal y quien se designa "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos el presente "CONTRATO DE SERVICIOS", el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: Naturaleza de los servicios, la municipalidad declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de: BRINIA MARIA ROSALES PINEDA, CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN " DE LOS SERVICIOS, consisten en la decoración de calles, previo a la Feria Patronal en honor al Apóstol Santiago. La cual dará inicio con la inauguración y el día viernes 20 y siguiendo con las diferentes actividades, finalizando el día sábado 28 de julio del 2018 CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES. "DEL CONTRATISTA" Se compromete a cumplir con todas las especificaciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA DEVENGARA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS LA CANTIDAD DE DIEZ MIL LEMPIRAS (LPS.10,000.00) MENOS EL 12.5% DE I.S.R QUE EQUIVALE A UN VALOR DE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (LPS.1,250.00) haciendo un valor neto a pagar DE OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (LPS.8,750.00), CLAUSULA QUINTA: RESCISION DE CONTRATO. "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2018 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. CLAUSULA. SEXTA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. CLAUSULA SEPTIMA: el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta (ISR) CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.- Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los catorce días del mes de julio del año dos restal

DIANA URBINA SOTO
ALCALDE MUNICIPAL

BRINIA MARIA ROSALE PINE CONTRATISTA

**Obras, Disciplina y Transparencia** Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350

muniyoro@hotmail.es





#### COTIZACION

COLIZACION		
Señores: Municipalidad de Yoro.		
R.T.N:	n P.D	
1801 1990013909 Mambrada	la Empresa	
IDENT.	la Lilipiesa	
DIN CONTRACTOR CONTRAC	ia Kalak	
Nombre de	Proveedor	
Dirección del proveedor: - Do Santago Volo Y	010	
Por este medio le solicitamos cotizar precios de los siguientes bienes y ser	VICIOS.	
NO CAN: ARTICULO	P. U	TOTAL
Decoración Calle Frente		10,007
municipalidad y calto		
principals yord parg		
Peng Die		
2 %		
	TOTAL	10,005
DIA MES AÑO 120718	Nove	
JANATON X	ZA	<b>南京夏沙</b>
FIRMA Y SELLO UNIDAD COTIZADORA F	IRMA VELLO DEL P	ROVEEDOR

Obras, Disciplina y Transparencia





#### COTIZACION

Señores: R.T.N:	Municipalidad de Yoro.
0	8011988162708 Inv. Decoblobe Nombre de la Empresa
IDENT.	Nombre de la Empresa
0	801198816270 David Acosta
	Nombre de Proveedor
Dirección del	proveedor: - B. El Centro

Por este medio le solicitamos cotizar precios de los siguientes bienes y servicios.

NO	CAN:	ARTICULO	P. U	TOTAL
1 1		Decoración de Calle para feria		12,000
1		The state of the s		
	***			
	075			
-				
	Mary Mary			
			TOTAL	12,000

DIA MES AÑO

3 0718

CHANGA DE CONTRADORA

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDON

Obras, Disciplina y Transparencia





#### CONTRATO DE SERVICIOS DE DECORACION

Nosotros: DIANA PATRICIA URBINA SOTO, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1801-1976-01196, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Yoro, Departamento de Yoro, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra, BRINIA MARIA ROSALES PINEDA, de este domicilio, soltera, hondureña con Cedula de Identidad N° 1801-1990-01390, actuando en su condición personal y quien se designa "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos el presente "CONTRATO DE SERVICIOS", el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: Naturaleza de los servicios, la municipalidad declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de: BRINIA MARIA ROSALES PINEDA, CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN " consiste en Diseño y decoración de Carroza, que representara la DE LOS SERVICIOS. Municipalidad en el desfile de la inauguración de la Feria Patronal en honor al Patrón Santiago el día viernes 20 de julio del 2018, CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES. "DEL CONTRATISTA" Se compromete a cumplir con todas las especificaciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA DEVENGARA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS LA CANTIDAD DE SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE LEMPIRAS (Ips.7,820.00) MENOS EL 12.5% DE I.S.R QUE EQUIVALE A UN VALOR DE NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100 (LPS.977.50) haciendo un valor neto a pagar DE SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100 (LPS.6,842.50), CLAUSULA QUINTA: RESCISION DE CONTRATO. "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2018 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. CLAUSULA. SEXTA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. CLAUSULA SEPTIMA: el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta (ISR) CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.- Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los diez y nueve días del mes de julto de laño dos mil dieciocho.

ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA





COTIZACION

Señores: N. R.T.N:	Municipalidad de Yoro.		
18	011990013909	Inv. BM	RR
IDENT.		Nombre de la E	
18	01199001390	15 inic	Kosales
	7 . 0	Nombre de Prov	eedor
Dirección del pr	oveedor: - Bo Santac	40 Yord Y	oro

Por este medio le solicitamos cotizar precios de los siguientes bienes y servicios.

NO	CAN:	ARTICULO	P. U	TOTAL
		Decoroción Carroza		7920
		Municipal Carroga		100
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
		The state of the s		
		. 044		
		·		
		\$1 Mg	- Y	
			TOTAL	7810

DIA MES AÑO

1 3 0 7 1 8



Obras, Disciplina y Transparencia



# Alcaldía Municipal Yoro, Yoro COTIZACION



Señores: Municipalidad de Yoro.

R.T.N:

IDENT.

19881

Nombre de Proveedor

El Centro Dirección del proveedor:

Por este medio le solicitamos cotizar precios de los siguientes bienes y servicios.

NO	CAN:	ARTICULO	P. U	TOTAL
		Decoración de Camoza Municipil		8,500
			-	
			TOTAL	8,500





Obras, Disciplina y Transparencia.





#### **CONTRATO DE SERVICIOS DE DECORACION**

Nosotros: DIANA PATRICIA URBINA SOTO, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1801-1976-01196, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Yoro, Departamento de Yoro, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra, BRINIA MARIA ROSALES PINEDA, de este domicilio, soltera, hondureña con Cedula de Identidad N° 1801-1990-01390, actuando en su condición personal y quien se designa "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos el presente "CONTRATO DE SERVICIOS", el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: Naturaleza de los servicios, la municipalidad declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de: BRINIA MARIA ROSALES PINEDA, CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN " DE LOS SERVICIOS, consiste en Diseño y decoración del Escenario para la coronación de la Reina CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES. "DEL CONTRATISTA" Se de la 3ERA JUVENTUD. compromete a cumplir con todas las especificaciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA DEVENGARA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS LA CANTIDAD DE SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE LEMPIRAS (Ips.7,820.00) MENOS EL 12.5% DE I.S.R QUE EQUIVALE A UN VALOR DE NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100 (LPS.977.50) haciendo un valor neto a pagar DE SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100 (LPS.6,842.50), CLAUSULA QUINTA: RESCISION DE CONTRATO. "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2018 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. CLAUSULA. SEXTA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. CLAUSULA SEPTIMA: el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta (ISR) CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.- Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los veinte días del mes de julio del año dos rail dieciocho.

ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATIS



Señores:

# Ficaldía Municipal Yoro, Yoro



COTIZACION

return cipandad de Yoro.
R.T.N:
redriggog Inx. BMRP.
Nompre de la Empresa
1801 199001390 Brinic Rower
Nombre de Proveedor
Dirección del proveedor: - Bª Sontago Yoro Yoro
Por este medio le solicitamos cotizar precios de los siguientes bienes y servicios.

NO CAN:

ARTICULO

P.U

TOTAL

JOSEPH JUNEAN OF TOTAL

ARTICULO

P.U

TOTAL

JOSEPH JO

DIA MES AÑO

1 8 0 + 1 8

OFFIRMA SELLO UNIDAD COTIZADORA

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

Obras, Disciplina y Transparencia



### Alcaldía Municipal Yoro, Yoro COTIZACION



Señores: Municipalidad de Yoro.

R.T.N:

08011988162708

Nombre de la Empresa

IDENT.

0801198916270

Nombre de Proveedor

Dirección del proveedor: - B- El Centro

Por este medio le solicitamos cotizar precios de los siguientes bienes y servicios.

NO	CAN:	ARTICULO	P. U	TOTAL
		Decoración 3ra Juventud Escenario Municipal (Dismo)		@1500
		Escenario Monicipal (Diseño)		
		0000110		
		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		C. L. C.
		•		
	Mary Inc.		TOTAL	8,500
				0 1000

 FIRIMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

Obras, Disciplina y Transparencia





#### **CONTRATO DE SERVICIOS DE DECORACION**

Nosotros: DIANA PATRICIA URBINA SOTO, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1801-1976-01196, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Yoro, Departamento de Yoro, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra, BRINIA MARIA ROSALES PINEDA, de este domicilio, soltera, hondureña con Cedula de Identidad N° 1801-1990-01390, actuando en su condición personal y quien se designa "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos el presente "CONTRATO DE SERVICIOS", el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: Naturaleza de los servicios, la municipalidad declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de: BRINIA MARIA ROSALES PINEDA, CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN " DE LOS SERVICIOS, consiste en Montaje y decoración del escenario, para la Coronación de la Reina de la FERIA PATRONAL EN HONOR AL APOSTOL SANTIAGO, CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES. "DEL CONTRATISTA" Se compromete a cumplir con todas las especificaciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA DEVENGARA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS LA CANTIDAD DE DIEZ Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (LPS.17,250.00) MENOS EL 12.5% DE I.S.R QUE EQUIVALE A UN VALOR DE DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 25/100 (LPS.2,156.25) haciendo un valor neto a pagar DE, QUINCE NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 75/100 (LPS.15,093.75) CLAUSULA QUINTA: RESCISION DE CONTRATO. "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2018 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. CLAUSULA. SEXTA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. CLAUSULA SEPTIMA: el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta (ISR) CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.- Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los veinte y cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

ALCALDE MUNICIPAL

BRINIA MARIA ROSALES P CONTRATISTA

Obras, Disciplina y Transparencia



# Alcaldía Municipal Yoro, Yoro COTIZACION



Señores:	Municipalidad de Yoro.		
R.T.N:		lax B	MZP.
$\Box$	8011990013909	Nombre de la E	mpresa
IDENT.		Quico	Poule
	801199001390 -	Nombre de Prov	veedor
Dirección d	el proveedor: - D= Santago	yoro \	Gro

Por este medio le solicitamos cotizar precios de los siguientes bienes y servicios.

NO	CAN:	ARTICULO	P. U	TOTAL
		montate & Decoración idaro		17250
		cordialism Reing		
		Feria 2018		1
		·		
	Market I			
	The state of the s			
			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
		24		
		D #		
		•	TOTAL	17750

DIA MES AÑO
2 0 0 7 1 8

O DE CARTAMENTA SELLO UNIDAD COTIZADORA

Brinia Rosale Event Planner

Obras, Disciplina y Transparencia



## Alcaldía Municipal Yoro, Yoro COTIZACION



Señores:

Municipalidad de Yoro.

R.T.N:

18011988162708

Nombre de la Empresa

IDENT.

1801198816270

Nombre de Proveedor

Dirección del proveedor: - B° El Gertho

Por este medio le solicitamos cotizar precios de los siguientes bienes y servicios.

NO	CAN:	ARTICULO	P. U	TOTAL
		Decoración para Coronación telvas		19,000
		The state of the s		
		The state of the s		
		•		
			TOTAL	19,000.

DIA MES AÑO

2 0 0 7 1 8

O DEPARTMENTA Y SELLO UNIDAD COTIZADORA

O DE COMPRA

O D

FIRMA Y SELLO DEL PLAVEEDOR

Obras, Disciplina y Transparencia



0

# Alcaldía Municipal Yoro, Yoro



CONTRATO DE SERVICIOS DE DECORACION

Nosotros: DIANA PATRICIA URBINA SOTO, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1801-1976-01196, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Yoro, Departamento de Yoro, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra, BRINIA MARIA ROSALES PINEDA, de este domicilio, soltera, hondureña con Cedula de Identidad N° 1801-1990-01390, actuando en su condición personal y quien se designa "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos el presente "CONTRATO DE SERVICIOS", el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: Naturaleza de los servicios, la municipalidad declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de: BRINIA MARIA ROSALES PINEDA, CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN " DE LOS SERVICIOS, consiste en decoración del escenario, para la coronación de la Reina del Carnaval el día sábado 28 de julio 2018 CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES. "DEL CONTRATISTA" Se compromete a cumplir con todas las especificaciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA DEVENGARA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS LA CANTIDAD DE SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (LPS.7,475.00) MENOS EL 12.5% DE I.S.R QUE EQUIVALE A UN VALOR DE NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 37/100 (LPS.934.37) haciendo un valor neto a pagar DE SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON 63/100 (LPS.6,540.63), CLAUSULA QUINTA: RESCISION DE CONTRATO. "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2018 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. CLAUSULA. SEXTA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. CLAUSULA SEPTIMA: el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta (ISR) CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.- Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato, a los veinte y siete días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

ALCALDE MUNICIPAL

BRINTA MARIA ROSALES PINEDA CONTRATISTA

Obras, Disciplina y Transparencia





COTIZACION
eñores: Municipalidad de Yoro.

R.T.N:

18011990013909

Nombre de la Empresa

IDENT.

1801199001390

Binia Rosales

Nombre de Proveedor

Dirección del proveedor: - 62 Santago Yoro.

Por este medio le solicitamos cotizar precios de los siguientes bienes y servicios.

NO	CAN:	ARTICULO	P. U	TOTAL
		Montale Escendio Reina		747-5
		gel voai noval		
		-		
-	-			
-				
-				
-				
		*		
		2.0		
		·		
		÷ **		
			TOTAL	1475

DIA MES AÑO
2 6 0 7 1 8

O DEPARTIVENTO

O DE COMMAN Y SELLO UNIDAD COTIZADORA

FIRMA Y SELECTEL DROVEEDOR

Obras, Disciplina y Transparencia





Señores: Municipalidad de Yoro. R.T.N:	CION	
08011988162708 IDENT.	Nombre de la E	Decoglobe Impressa
080198816270 -	Nombre de Prov	Acosta

Dirección del proveedor: -\_\_\_\_\_

Por este medio le solicitamos cotizar precios de los siguientes bienes y servicios.

NO	CAN:	ARTICULO	P. U TOTAL		
		Peroración para coronación reina carnaval	7.0		
		being carpent		8,500·	
		TOTAL CONTROLL			
+					
-		*			
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
-					
	-	. 24			
		- M			
			TOTAL	0	
			IUIAL	8,500	

DIA MES AÑO
250718

PORO FIRMA Y SELLO UNIDAD COTIZADORA

FIRMA Y SELLO DEL-AROVEEDOR

Obras, Disciplina y Transparencia





#### **CONTRATO DE SERVICIOS DE DECORACION**

Nosotros: DIANA PATRICIA URBINA SOTO, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1801-1976-01196, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Yoro, Departamento de Yoro, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra, BRINIA MARIA ROSALES PINEDA, de este domicilio, soltera, hondureña con Cedula de Identidad N° 1801-1990-01390, actuando en su condición personal y quien se designa "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos el presente "CONTRATO DE SERVICIOS", el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: Naturaleza de los servicios, la municipalidad declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de: BRINIA MARIA ROSALES PINEDA, CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN " DE LOS SERVICIOS, consiste en Montaje y Decoración para el evento de Inauguración de las Fiestas Patrias, frente al Parque Central el 1 de septiembre 2018. CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES. "DEL CONTRATISTA" Se compromete a cumplir con todas las especificaciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA DEVENGARA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS LA CANTIDAD DE CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (LPS.4,500.00) MENOS EL 12.5% DE I.S.R QUE EQUIVALE A UN VALOR DE QUINIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS 50/100 (LPS.562.50), siendo un valor neto a pagar DE TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100 (LPS.3,937.50) , CLAUSULA QUINTA: RESCISION DE CONTRATO. "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2018 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. CLAUSULA. SEXTA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. CLAUSULA SEPTIMA: el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta (ISR) CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.- Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

DIANA URBINA SOTO
ALCALDE MUNICIPAL

BRINIA MARIA ROSALES PRINTO

Obras, Disciplina y Transparencia Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350 muniyoro@hotmail.es





### COTIZACION

Senores: Municipalidad de Yoro.	
R.T.N:	Inv. BMRP
100111990013909	Nombre de la Empresa
1 801 1 9 9 0 0 1 3 9 0 -	Bring Royales
1 0011144001340	Nombre de Proveedor
Dirección del proveedor: - B= Santago	Y010 Y010
Por este medio le solicitamos cotizar precios de los siguientes	s bienes y servicios.

NO	CAN:	Montale & decoración Ol sep. Actos (Civiles)	P. U	TOTAL
		Montale & decoración Ol sep.		4500
		Actos Civiles		
		·		
		. 24		
		- ** **		
		Was a second sec	TOTAL	1500

DIA MES AÑO
300818

Brinia Rosales
Event Planuer

FIRMA VSELLO DEL PROVEEDOR

Obras, Disciplina y Transparencia





C	OT	IZ	A	CI	0	N

Señores: Municipalidad de Yoro.	
R.T.N:	- Day
08011988162708	nv. Decoglobe  nbre de la Empresa
IDENT.	nbre de la Empresa
0901199916170	David Acosta  bre de Proveedor
Dirección del proveedor: - B' & Com	tro
Por este medio le solicitamos cotizar precios de los siguientes bier	nes y servicios.

NO	CAN:	ARTICULO	P. U	TOTAL
		Devoración para 10 de Septiembre Actos civiles		6,000
		Actor civiles		
		·		
				diam's resident
		get .		
		* *		
			TOTAL	Lita

DIA MES AÑO
2 0 9 1 0

DEPARTERIMA Y SELLO UNIDAD COTIZADORA

DECO CLODE

MRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

Obras, Disciplina y Transparencia



(

## Alcaldía Municipal Yoro, Yoro



CONTRATO DE SERVICIOS DE DECORACION

Nosotros: DIANA PATRICIA URBINA SOTO, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1801-1976-01196, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Yoro, Departamento de Yoro, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra, BRINIA MARIA ROSALES PINEDA, de este domicilio, soltera, hondureña con Cedula de Identidad N° 1801-1990-01390, actuando en su condición personal y quien se designa "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos el presente "CONTRATO DE SERVICIOS", el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: Naturaleza de los servicios, la municipalidad declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de: BRINIA MARIA ROSALES PINEDA, CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN " DE LOS SERVICIOS, consiste en decoración y Renta de trampolín, para evento de la celebración Dia del Niño frente al Parque Presentación Quezada. CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES. "DEL CONTRATISTA" Se compromete a cumplir con todas las especificaciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA DEVENGARA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS LA CANTIDAD DE DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (LPS.10,950.00) MENOS EL 12.5% DE I.S.R QUE EQUIVALE A UN VALOR DE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 75/100 (LPS.1,368.75), haciendo un valor neto a pagar DE NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO LEMPIRAS CON 25/100 (LPS.9,581.25), CLAUSULA QUINTA: RESCISION DE CONTRATO. "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2018 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. CLAUSULA. SEXTA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. CLAUSULA SEPTIMA: el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta (ISR) CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.- Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los nueve días del mes de septiembre del del año dos mil dieciocho.

ALCALDE MUNICIPAL

BRINIA





COTIZACION

Señores:	Municipalidad	de	Voro
R.T.N:		uc	1010.

18011990013909 INY. BN Nombre de la El

IDENT.

0

1801199001390

Brinia Rojako.

Dirección del proveedor: - Bo Santago

Por este medio le solicitamos cotizar precios de los siguientes bienes y servicios.

NO	CAN:	ARTICULO	P. U	TOTAL
		Decoroción dia		10-950
		del Niño y Renta		10 10
		Decoroción dia del Niño y Renta de trompolin		
		24		
		. 90		
			TOTAL	10950

DIA MES AÑO
O 7 0 8 1 8

O 7 0 8 1 8

O 7 0 8 1 8

FIRMA YSELLO DEL PROVEEDOR

Obras, Disciplina y Transparencia





COTIZACION Señores: Municipalidad de Yoro.

R.T.N:

1988162708

Nombre de la Empresa

IDENT.

David Acosta

El Centro Dirección del proveedor: -

Por este medio le solicitamos cotizar precios de los siguientes bienes y servicios.

P.U TOTAL	0
in 16, 500	0
	Sept.
	100/4
	N. P. S.
TOTAL 16 SE	~
	TOTAL 16, SC

DIA MES AÑO LO UNIDAD COTIZADORA

HRMA Y SELLO DEL PROV

Obras, Disciplina y Transparencia





#### **CONTRATO DE SERVICIOS DE DECORACION**

Nosotros: DIANA PATRICIA URBINA SOTO, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1801-1976-01196, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Yoro, Departamento de Yoro, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra, BRINIA MARIA ROSALES PINEDA, de este domicilio, soltera, hondureña con Cedula de Identidad N° 1801-1990-01390, actuando en su condición personal y quien se designa "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos el presente "CONTRATO DE SERVICIOS", el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: Naturaleza de los servicios, la municipalidad declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de: BRINIA MARIA ROSALES PINEDA, CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN " DE LOS SERVICIOS, consiste en la decoración de la Casa de La Cultura, para Evento de las Bodas, que se realizan durante el mes de agosto, en honor al mes de la Familia. CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES. "DEL CONTRATISTA" Se compromete a cumplir con todas las especificaciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA DEVENGARA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS LA CANTIDAD DE VEINTE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS (LPS.20,700.00) MENOS EL 12.5% DE I.S.R QUE EQUIVALE A UN VALOR DE DOS MIL QUINIENTOS Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100 (LPS.2,587.50) haciendo un valor neto a pagar DE DIECIOCHO MIL CIENTO DOCE LEMPIRAS CON 50/100 (LPS.18,112.50), CLAUSULA QUINTA: RESCISION DE CONTRATO. "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2018 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. CLAUSULA. SEXTA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. CLAUSULA SEPTIMA: el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta (ISR) CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.- Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los treinta días debica de agosto del año dos mil dieciocho.

DIANA URBINA SOTO
ALCALDE MUNICIPAL

BRINIA MARIA ROSALES PINEDA CONTRATISTA





COTIZACIO N
Señores: Municipalidad de Yoro.

R.T.N: 18011990013909

Inv. BMRP.

IDENT.

0

1801199001390

Rinia Cosalos

Nombre de Proveedor

Dirección del proveedor: - 10º- Janhago Yoro Yoro.

Por este medio le solicitamos cotizar precios de los siguientes bienes y servicios.

NO	CAN:	ARTICULO	P. U	TOTAL
		Disens montale Decoroción		20700
		Dara Bodos municipales		
		Uhlacado Florer Naviales		
		#1018 ATTPHUDIES CONTINUS		
		hemal Elbelo de 2metros.		
		more de Midrio 4 pares		
		metalicos, mesa y Ivolida		
		Dara Dastel		
		*		
		in the state of th		
	STEP TO LE	S. W.		
			TOTAL	20700

DIA MES AÑO 2708 18

FIRMAY SELLO DEL PER CENOR

Obras, Disciplina y Transparencia





COTIZACIO N

ñores: Municipalidad de Yoro.

R.T.N:

08011988162708

Tov. Decoglobe.

Nombre de la Empresa

IDENT.

6

0801198816270

Dorvid Acosta

Nombre de Proveedor

Dirección del proveedor: - B & Contro

Por este medio le solicitamos cotizar precios de los siguientes bienes y servicios.

NO	CAN:	ARTICULO	P. U	TOTAL
-		Decoración bodas Municipales		23,500
		·		
	Miller			
-				
-				
		Å		
		·		
		24		
		- A		
			TOTAL	23.80

DIA MES AÑO
2 8 0 8 1 8

PIRMA V SELLO UNIDAD COTIZADORA

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

Obras, Disciplina y Transparencia



0

0

### Alcaldía Municipal Yoro, Yoro



### CONTRATO DE SERVICIOS DE DECORACION

Nosotros: DIANA PATRICIA URBINA SOTO, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1801-1976-01196, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Yoro, Departamento de Yoro, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra, BRINIA MARIA ROSALES PINEDA, de este domicilio, soltera, hondureña con Cedula de Identidad N° 1801-1990-01390, actuando en su condición personal y quien se designa "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos el presente "CONTRATO DE SERVICIOS", el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: Naturaleza de los servicios, la municipalidad declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de: BRINIA MARIA ROSALES PINEDA, CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN " DE LOS SERVICIOS, consiste en decoración en la decoración de La Mesa Principal, para el evento de la fiestas Patrias los dias 13,14 y 15 de septiembre 2018. CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES. "DEL CONTRATISTA" Se compromete a cumplir con todas las especificaciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA DEVENGARA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS LA CANTIDAD DE CINCO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (LPS.5,600.00) MENOS EL 12.5% DE I.S.R QUE EQUIVALE A UN VALOR DE SETECIENTOS LEMPIRAS (LPS.700.00) haciendo un valor neto a pagar DE CUATRO MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS (LPS.4,900.00), CLAUSULA QUINTA: RESCISION DE CONTRATO. "LA MUNICIPALIDAD" rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2018 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. CLAUSULA. SEXTA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. CLAUSULA SEPTIMA: el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta (ISR) CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.- Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los doce días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

DIANA URBINA SOTO

BRINIA MARIA COSALES





COTIZACION

Señores:

Municipalidad de Yoro.

R.T.N:

18011990013909

Nombre de la Empresa

IDENT.

1801199001390

Brinia Rosald

Nombre de Proveedor

Dirección del proveedor: - B: Santago Yoro Yoro

Por este medio le solicitamos cotizar precios de los siguientes bienes y servicios.

NO	CAN:	Montaje y Decaración Fierdo patriol 1 13, 14, 15 teptembe	P. U	TOTAL
	-	Montale y Decaración FIEID		5600
		Daylor 12 14,15 leo hembe		5000
1		Total Sales		
1				
-	-			
-	-			
-				
-		4		
		24		1
1				1
-				1
		- 8		
			TOTAL	5600

DIA MES AÑO D 7 0 9 1 8

FIRMA SELIO DEL PROVEEDIS





### COTIZACION

R.T.I	N:	Municipalidad de Yoro.	Tnu ombre de l	Decogle a Empresa	ohe
Direc	0	801198918270	David mbre de P	Acosta	
Pore	ste medi	o le solicitamos cotizar precios de los siguientes bi	enes y servic	ios.	
NO	CAN:	ARTICULO		P. U	TOTAL
		Decoración Fiestos patrias 13, 14, 15 Septiembe			8,000
		·			
		ga ga			
			- M.	TOTAL	9,000
AMU	NIC.	DIA MES AÑO 080918	R	THE STA COMIENZA CON	obe
TA	mana	UNIDAD COTIZADORA	FIRMA	Y SELLO DEL PRO	OVEEDOR

Obras, Disciplina y Transparencia





### **CONTRATO DE SERVICIOS DE DECORACION**

Nosotros: DIANA PATRICIA URBINA SOTO, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1801-1976-01196, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Yoro, Departamento de Yoro, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra, BRINIA MARIA ROSALES PINEDA, de este domicilio, soltera, hondureña con Cedula de Identidad N° 1801-1990-01390, actuando en su condición personal y quien se designa "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos el presente "CONTRATO DE SERVICIOS", el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: Naturaleza de los servicios, la municipalidad declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de: BRINIA MARIA ROSALES PINEDA, CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN " DE LOS SERVICIOS, consiste en decoración del Parque Central Presentación Quezada, en honor a la Navidad. CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES. "DEL CONTRATISTA" Se compromete a cumplir con todas las especificaciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se específica. CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA DEVENGARA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS LA CANTIDAD DE VENITIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (LPS.28,750.00) MENOS EL 12.5% DE I.S.R QUE EQUIVALE A UN VALOR DE TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS 75/100 (LPS.3,593.75), siendo un valor neto a pagar DE VEINTE Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 25/100 (LPS.25,156.25) , CLAUSULA QUINTA: RESCISION DE CONTRATO. "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2018 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. CLAUSULA. SEXTA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. CLAUSULA SEPTIMA: el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta (ISR) CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.- Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los diez y nueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA

Obras, Disciplina y Transparencia Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350

muniyoro@hotmail.es





COTIZACION Señores: Municipalidad de Yoro.

R.T.N:

8011990013909

Nombre de la Empresa

IDENT.

6

Brinia Posales
Nombre de Proveedor

B= Santiago Yoro Yoro

Por este medio le solicitamos cotizar precios de los siguientes bienes y servicios.

			The state of the s	
NO	CAN:	ARTICULO	P. U	TOTAL
		Diseño y Decoración		2875C
		Diseño y Decoración Parquel Municipal Epoca de Navidad		
		·		
		*		
		24		
		- M		
		·	TOTAL	28750

AÑO MES DIA INIDA'D COTIZADORA

Obras, Disciplina y Transparencia



# Alcaldía Municipal Yoro, Yoro COTIZACION



R.T.	ores: N:	Municipalidad de Yoro.		
	14	3011988162708 In Nombre de	la Empresa	loke
IDE	NT.	Wombie de	ia Lilipi esa	
	1	Nombre de	Acosto	<u>u</u>
Direc	ción del p	proveedor: - B' El Centro		
Pore	ste medi	o le solicitamos cotizar precios de los siguientes bienes y serv	icios.	
NO	CAN:	ARTICULO	P. U	TOTAL
		Decoración " parque Muntcipal		40,000
		·		
		je a		
			TOTAL	90,000
CALDIA	Tunios monas	DIA MES AÑO	Tufiesta comienza	con nosotros//
FIRM	A Y SELLO	UNIDAD COTIZADORA	A Y SELLO DEL RR	OVEEDOR "





CONTRATO DE PROYECTO: CARGANDO MATERIAL SELECTO, EN LA BALASTRERA DEL BARRIO MONTECRISTO Y EN EL RIO JALEGUA, PARA REPARACION DE LAS CALLES DEL BARRIO SUBIRANA, COLONIA RAFAEL DIAZ CHAVEZ, ARENA BLANCA, LAS TEJERAS, Y LIMPIEZA EN EL CREMATORIO MUNICIPAL.

Nosotros: DIANA PATRICIA URBINA SOTO, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1801-1976-01196, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde, quien para los efectos legales de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" por una parte y por la otra el señor: GERARDO DANERY CHAVEZ PINEDA, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No 0820-1977-00158, quien en lo sucesivo se denominará como "EL CONTRATISTA". Firmamos el presente contrato, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA, LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza del Proyecto, se hace necesario contratar los servicios de "GERARDO DANERY CHAVEZ PINEDA " quien se compromete a desarrollar el proyecto en mencion, con la maquina Cargadora Caterpilar 9 30 CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DEL PROYECTO: CARGANDO MATERIAL SELECTO, EN LA BALASTRERA DEL BARRIO MONTECRISTO Y EN EL RIO JALEGUA, PARA REPARACION DE LAS CALLES DEL BARRIO SUBIRANA, COLONIA RAFAEL DIAZ CHAVEZ, ARENA BLANCA, LAS TEJERAS, Y LIMPIEZA EN EL CREMATORIO MUNICIPAL. CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES . "DEL CONTRATISTA" Se compromete a cumplir con todas las descripciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato, sin perjuicio de las obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes también tienen las siguientes obligaciones principales: a) EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. b) LA MUNICIPALIDAD se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. C) LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar "AL CONTRATISTA" los días trabajados según el reporte del Departamento de Maquinaria, por el trabajo realizado, CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA DEVENGARA POR EL PROYECTO LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS LA HORA (LPS.850.00). HACIENDO UN TOTAL A PAGAR POR LA CANTIDAD DE CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (LPS.54,400.00) CLAUSULA QUINTA: INFORME Y MULTAS: El Contratista se compromete a ejecutar el proyecto en el término de tiempo de 30 días hábiles (a partir del 15 de noviembre al 15 de diciembre del 2018) y se compromete a cumplir con todo lo especificado, CLAUSULA SEXTA: LITIGIO O CONTROVERSIA, todo litigio o controversia derivado o relacionado con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. CAUSULA SEPTIMA: RESCISION DE CONTRATO. "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2018 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. CLAUSULA OCTAVA: el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta ( ISR )CLAUSULA NOVENA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo



Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES.Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscribe el presente contrato a los quince días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

DIANA PATRICIA URBINA ALCALDE MUNICIPAL

GERARDO DANERY CHAVEZ PINEDA



### COTIZACION



Yoro, Yoro 13 de noviembre de 2018.

Señores: Municipalidad de Yoro

Por medio de la presente les estoy cotizando horas con Cargadora Caterpillar 930 a un de Lps. 900.00 la hora.



Edwin Sandoval

**Edwin Santiago Sandoval Torres** 

Identidad No. 1805-1978-00124

Propietario



## Industria **DANNA**R.T.N 08201977001585



### **COTIZACION**

Cliente: Municipalidad de Yoro

Fecha: /1/11/18

DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
Hora de cargadora 9:30	L 850.00	L 850.00









0

### Alcaldía Municipal Yoro, Yoro



### CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA.

Nosotros: DIANA PATRICIA URBINA SOTO, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1801-1976-01196, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde, quien para los efectos legales de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" por una parte y por la otra el señor: KENTON GERARDO LANDA UCLES, mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, con tarjeta de Identidad N°1801-1961-00607 actuando en su condición como Representante legal de la empresa LA EMPRESA VELOMATO NORTE S.DE.R.L. de C.V. "EL CONTRATISTA". Firmamos el presente contrato, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA, LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza del Servicio, se hace necesario contratar los servicios de ""KENTON GERARDO LANDA Quien presta los servicios de alquiler de Tractpr D6D. CLAUSULA SEGUNDA: **UCLES**" DESCRIPCION DEL SERVICIO, 26.25 horas de trabajo en limpieza del Crematorio Municipal . CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES . "DEL CONTRATISTA" Se compromete a cumplir con todas las descripciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato, sin perjuicio de las obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes también tienen las siguientes obligaciones principales: a) EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. b) LA MUNICIPALIDAD se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. C) LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar "AL CONTRATISTA" los días trabajados según el reporte, por el trabajo realizado, CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA DEVENGARA POR EL SERVICIO LA CANTIDAD DE MIL SEISCIENTOS LEMPÍRAS POR HORA (LPS.1,600.00) SIENDO EL VALOR TOTAL A PAGAR LA CANTIDAD DE CUARENTA Y DOS MIL LEMPIRAS (LPS.42,000.00). CLAUSULA QUINTA: INFORME Y MULTAS: El Contratista se compromete, a realizar el trabajo por el termino de 4 días, CLAUSULA SEXTA: LITIGIO O CONTROVERSIA, todo litigio o controversia derivado o relacionado con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. CLAUSULA SEPTIMA: RESCISION DE CONTRATO. "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2018 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. CLAUSULA OCTAVA: el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta (ISR) CLAUSULA NOVENA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso





Administrativo de esta Jurisdicción. CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES.- Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscribe el presente contrato a los un días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

DIANA PATRICIA URBINA SOTO
ALCALDE MUNICIPAL

KENTON/GERARDO LANDA UCLES
CONTRATISTA





Industria Venta Local de Madera y Transformación Ocotillo

### (VELOMATO NORTE)

RTN: 18019014685133

### **COTIZACION**

El suscrito Sub Gerente General de la Sociedad Mercantil denominada VENTA LOCAL DE MADERA Y TRASNFORMACION OCOTILLO, S. DE R. L. DE C. V. (VELOMATO) con domicilio en las tejeras, ciudad de Yoro, por medio de la presente, HAGO CONSTAR: que extiende la presente cotización a favor de MUNICIPALIDAD DE YORO:

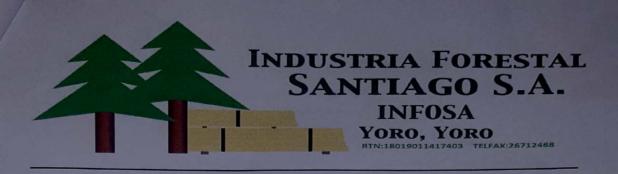
El alquiler en servicio de trabajo con tractor tiene un valor de (Lps. 1,600.00 un mil seiscientos lempiras) la hora.

Los precios aquí descritos son validos para 15 días, este precio aplica al sector de la cuidad Yoro y no a nivel nacional, no se brinda el servicio de flete. El tiempo de conteo de hora inicia al salir la maquinaria del plantel.

Extendida en la ciudad de Yoro, Departamento de Yoro, a los ocho días de enero del dos diez y ocho.

**DELVIN HERNANDEZ** 

SUB GERENTE GENERAL VELOMATO.



### (Cotización n. 135)

Fecha: 18 De Enero del 2018. Para: Municipalidad de Yoro.

Dirección: Yoro, Yoro.

Ítem	Cantidad	Descripción del producto	Precio Unitario.	Total en Lps.
1	1	Alquiler de hora maquina unidad : un Tractor D6D Caterpillar, serie n. 5YB1560, para apertura de carreteras o limpieza de calles.	2,200.00	2,200.00
			Sub Total	2,200.00
			15%	
			Total	2,200.00

#### Nota:

- Cotización valida por 15 días
- Precios sujetos a cambio sin previo aviso
- Precios NO incluyen transporte
- Presentar orden de compra junto con exoneración al momento de compra.

Alexis Antonio Burgos

Gerente General

Industria Forestal Santiago, SA

CC.archivo

San Juan Del Portillo, Yoro, Yoro, 500 mts desvio carretera hacia olanchito, Yoro, email. forestalsantiago@hotmail.com.